



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PROVINCIA DE BADAJOZ

PLENO MUNICIPAL

Sesión **ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **27 de Julio de dos mil doce.**

Sres. Asistentes

ALCALDE

D. Pedro Acedo Penco

CONCEJALES

Dña. Raquel Bravo Indiano

D. Fernando Molina Alen

D. Miguel Valdés Marín

Dña. María del Pilar Blanco Vadillo

D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno

Dña. Ana Isabel Blanco Ballesteros

D. Francisco Miranda Moreno

D. Damián Daniel Serrano Dillana

Dña. Leonor Nogales de Basarrate

Dña. Guadalupe Begoña Saussol Gallego

D. Francisco Robustillo Robustillo

Dña. Estrella Gordillo Vaquero

D. Roberto Olivera Lunar

D. Andrés Gaviro Ramos

Dña. María Luisa Tena Hidalgo

D. Luis Cristino Valiente López

Dña. María Claudia Cortés Rodríguez

Dña. María Josefa Caldera Macías

D. Antonio Sánchez Barcia

D. Francisco Javier Mateos Sánchez

D. Álvaro Vázquez Pinheiro

D. Antonio Vélez Sánchez

SECRETARIA GRAL DEL PLENO

Dña. Mercedes Ayala Egea



INTERVENTOR GENERAL EN FUNCIONES

D. Juan Manuel Galán Flores

En Mérida, a veintisiete de julio de dos mil doce, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. indicados arriba, miembros de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Acedo Penco, asistidos por mí, la Secretaria, para celebrar la sesión conforme al Orden del Día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa la ausencia del Sr. Perdigón González, Concejal del Grupo Municipal Popular; y de los Sres. Balastegui Ortiz y Hernández Pérez, Consejeros miembros de la Junta de Gobierno Local no concejales. Por parte del Grupo Municipal Socialista, se ausenta la Sra. Yáñez Quirós.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las 12 horas y 30 minutos, y comprobando la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador correspondiente al Acta de la sesión celebrada el día **veintinueve de junio de dos mil doce**, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes acuerda aprobar la misma.

PUNTO 2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y ÓRDENES DE LOS CONCEJALES Y CONSEJEROS DELEGADOS.

Por la Alcaldía se dio cuenta a la Corporación de las Órdenes, Resoluciones y Decretos dictados desde la celebración del último Pleno Ordinario el pasado día veintinueve de junio hasta el día de la fecha; tal como preceptúa el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Resoluciones, que han estado a disposición de todos los Sres. Concejales en el expediente de la sesión plenaria desde su convocatoria.

PUNTO 3º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LA TASA POR UTILIZACIÓN Y SERVICIO DE LOS MERCADOS MUNICIPALES Y DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Por la Delegada de Hacienda, Sra. Saussol Gallego, se trae a la Mesa la aprobación provisional, si procede, del expediente de modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de la Tasa por utilización y servicio de los mercados municipales y del Precio Público por utilización



de instalaciones deportivas de titularidad municipal.

Con respecto a la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización y servicio de los mercados municipales, se plantea una reducción de las cuotas que abonan los usuarios del Mercado de Calatrava, en función de la escasa venta que se viene realizando en la época actual, donde la competencia que ejercen las grandes superficies viene asfixiando al pequeño comerciante y donde el gasto se está conteniendo cada vez más. A efectos de intentar paliar la grave situación económica por la que atraviesa este sector y debido a los distintos compromisos de reforma del mercado, se plantea una reducción de las cuotas del Mercado de Calatrava hasta tanto se acometa la citada reforma.

En el caso de la Ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por el acceso y utilización de las instalaciones deportivas de titularidad municipal y la prestación de servicios, se concretan distintos criterios en cuanto a las exenciones o bonificaciones de que podrán disfrutar los usuarios de las distintas actividades, limitando en algunos casos las bonificaciones a los abonos individuales (caso de los cuerpos y fuerzas de seguridad) a determinadas instalaciones (Ciudad Deportiva), o en el tiempo (abonos terapéuticos), o fijando los criterios por los cuales se tendrá derecho a un tanto por ciento de bonificación u otro (ligas locales, promoción del deporte...).

Vistos los informes obrantes en el expediente, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local aprobando los respectivos proyectos de Ordenanzas, así como el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Contrataciones celebrada el día 25 de julio de 2012, el Pleno por mayoría, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización y servicio de los mercados municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Texto Refundido, en relación con los artículos 16 y 17 del mismo cuerpo legal, dando nueva redacción a sus artículos 1, 5, 7, 10, 15 y la Disposición Final.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por el acceso y utilización de las instalaciones deportivas de titularidad municipal y la prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril, dando nueva redacción a sus artículos 4 y 7, así como a su Disposición Final, añadiendo los anexos I y II a la ordenanza.

TERCERO.- Exponer al público, mediante anuncios insertos en el B.O.P. y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, la presente modificación de ordenanzas, a fin de que los interesados puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de treinta días desde su publicación en el B.O.P.

CUARTO.- Finalizado el plazo de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, según lo establecido en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de



las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.

A la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización y servicio de los mercados municipales votaron a favor 14 Concejales (Sr. Vázquez Pinheiro, Sr. Vélez Sánchez, Sra. Bravo Indiano, Sr. Molina Alen, Sr. Valdés Marín, Sra. Blanco Vadillo, Sr. Gordillo Moreno, Sra. Blanco Ballesteros, Sr. Miranda Moreno, Sr. Serrano Dillana, Sra. Nogales de Basarrate, Sra. Saussol Gallego, Sr. Robustillo Robustillo y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco) y se abstuvieron 9 (Sra. Gordillo Vaquero, Sr. Olivera Lunar, Sr. Gaviro Ramos, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Valiente López, Sra. Cortés Rodríguez, Sra. Caldera Macías, Sr. Sánchez Barcia y Sr. Mateos Sánchez).

Y a la Ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por el acceso y utilización de las instalaciones deportivas de titularidad municipal y la prestación de servicios votaron a favor 13 Concejales (Sr. Vázquez Pinheiro, Sra. Bravo Indiano, Sr. Molina Alen, Sr. Valdés Marín, Sra. Blanco Vadillo, Sr. Gordillo Moreno, Sra. Blanco Ballesteros, Sr. Miranda Moreno, Sr. Serrano Dillana, Sra. Nogales de Basarrate, Sra. Saussol Gallego, Sr. Robustillo Robustillo y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco), en contra 9 (Sra. Gordillo Vaquero, Sr. Olivera Lunar, Sr. Gaviro Ramos, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Valiente López, Sra. Cortés Rodríguez, Sra. Caldera Macías, Sr. Sánchez Barcia y Sr. Mateos Sánchez) y se abstuvo 1 (Sr. Vélez Sánchez).

Previo a la adopción de los anteriores acuerdos, el Sr. Vázquez Pinheiro manifestó que estaba de acuerdo con este pequeño gesto con los comerciantes que desarrollan su actividad en el mercado municipal, ya que lo que el Ayuntamiento deja de percibir es una cantidad asumible.

También pidió coherencia al equipo de gobierno al adoptar medidas, ya que ésta es contraria a la liberación de los horarios comerciales y otras.

A continuación, la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Gordillo Vaquero, dijo que estaba a favor de todas aquellas medidas que favoreciesen a las empresas, aunque mencionó que lo que pagaban los comerciantes del Mercado de Calatrava al mes, incluyendo agua y luz, era una cantidad simbólica. Además, comparó el caso con el de los empresarios ubicados en el edificio del Plan Urban, donde pagaban 100€ al mes, tratándose también de una dependencia municipal. Por ello, solicitó que se actuase con ellos también en la misma línea.

También hizo referencia al informe de Intervención obrante en el expediente, según el cual no se estaba cumpliendo con el Plan de Ajuste con esta medida, ya que con la Tasa por la utilización y servicio de los mercados municipales no se recauda el coste real del servicio. Justificó así la abstención de su Grupo en este punto al incumplir una norma aprobada por este Pleno.

La Sra. Saussol Gallego aclaró que la medida era un gesto, porque el Ayuntamiento carecía de capacidad económica para hacer más, aunque los comerciantes lo agradecían.

Además, explicó que durante la legislatura anterior se encargaron dos proyectos para la reforma del Mercado de Calatrava, los cuales se han pagado ahora con el pago a proveedores; refiriéndose a que con ese dinero se podría haber realizado alguna mejora al mercado, que se



encuentra en condiciones muy deficitarias.

Respecto al edificio del Plan Urban, mencionó que las instalaciones no podían ser comparadas con las del Mercado de Calatrava, por lo que no era posible equiparar las tasas.

También explicó que bajar las tasas está dentro de la ley, y lo que no era posible era recaudar el coste del servicio, ya que supondría elevar muchísimo la tasa. “Es una medida solidaria con la gente del mercado. Es justo también por los compromisos que se mantuvieron con ellos y, sobre todo, porque se trata de un gesto”.

En un segundo turno de intervenciones, la Sra. Gordillo Vaquero explicó que para los proyectos del Mercado de Calatrava se obtuvieron subvenciones de la Junta de Extremadura.

Propuso un gesto con los comerciantes: no subirles la tasa, aunque tampoco bajársela.

Pidió una misma línea de actuación para favorecer a todos los autónomos de la ciudad, y no sólo a un grupo reducido.

Además, insistió en lo recogido en el informe de Intervención referente al no cumplimiento del Plan de Ajuste con esta medida.

La Sra. Saussol Gallego explicó que a principios de año se subieron todas las ordenanzas fiscales el IPC, “por tanto a todos se les subió la tasa”. Insistió en la nefasta política económica del gobierno anterior y en el cumplimiento de la ley con esta medida, ya que la tasa no puede superar el coste del servicio y es así.

“Son gestos. Desde luego, no se les está regalando su puesto. Intentamos dinamizar el mercado, intentamos promover, intentamos asfixiarles un poco menos. Y, desde luego, ni con mucho, nosotros nos habríamos gastado el dinero que ustedes se han gastado en proyectos que sabían que no se podían llevar a cabo, porque suponían obras de inversiones de 3 millones de euros.”

Por último, el Sr. Alcalde recordó que esta medida formaba parte del proyecto político con el que los ciudadanos de Mérida dieron su apoyo al Partido Popular, y que intentarían cumplirlo en la medida de lo posible.

Explicó que están con todos los autónomos, “pero éstos son los nuestros, porque están en una dependencia municipal”. Además, mencionó que ningún autónomo va a abrir o cerrar por la fiscalidad municipal, ya que la influencia es mínima.

“Para un mercado que cada día va teniendo menos vendedores porque no pueden con la carga en base a las circunstancias, entendemos que es lo apropiado, por todos los motivos aquí expuestos, pero sobre todo porque son nuestros autónomos, están en nuestro mercado y en nuestras instalaciones, y no se ha cumplido con lo que se les ha dicho en otras corporaciones.

Para todos los que quieran instalarse en Mérida van a tener nuestro apoyo en todos los



sentidos.”

Poeriormente, se inició el debate sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por el acceso y utilización de las instalaciones deportivas de titularidad municipal y la prestación de servicios.

Tras la explicación de la Delegada de Hacienda, Sra. Saussol Gallego, tomó la palabra el Sr. Vázque Pinheiro quien mostró su conformidad con las bonificaciones planteadas, aunque dijo que le hubiera gustado que “las exenciones se hubieran hecho extensivas al conjunto de los parados”.

La Sra. Gordillo Vaquero dijo que creía que muchas asociaciones y clubes iban a desaparecer, “ya que resulta inviable que tengan que pagar en algunos casos por asistir a desarrollar el deporte en las distintas instalaciones deportivas”. Por ello, anunció que durante el periodo de exposición pública de esta modificación de la ordenanza, el Grupo Municipal Socialista presentarían las alegaciones que considerasen oportunas, ya que no estaban de acuerdo con muchas de las bonificaciones y exenciones, el contenido de las mismas y cómo se contemplan.

Pidió un gesto para los parados, extendiendo las exenciones a todos ellos, incentivando así que hagan deporte.

Seguidamente, la Sra. Saussol Gallego explicó que los clubes prácticamente mantienen las condiciones. Además, dijo que existe una ordenanza general de subvenciones y bonificaciones, por la que las personas con riesgo de exclusión social, previo informe de servicios sociales, tienen gratuidad absoluta.

“Por otro lado, gozarán de una bonificación de hasta un 100 por 100 de las tarifas recogidas en esta ordenanza: *ligas locales amateurs y universitarias, actividades regulares orientadas a la promoción del deporte base desarrolladas por clubes, asociaciones, que estén inscritas en el registro municipal de las entidades ciudadanas de Mérida.* Por lo tanto, ya lo contempla.

Programas y actividades concertadas con la Universidad de Extremadura. Discapacitados físicos o psíquicos, que se encuentren realizando actividades o programas concertados con asociaciones o instituciones públicas. Colegios públicos concertados, centros de menores o institutos, siempre que la actividad se desarrolle en horarios lectivos, en estos casos se suscribirán convenios entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y dichas instituciones o asociaciones, y se entenderá a lo estipulado en dicho convenio de colaboración. Por lo tanto, Sra. Gordillo toda su preocupación queda reflejada.”

Además, dijo que todo aquel que acude a unas instalaciones deportivas tiene que pagarlas. Y al ser un servicio público, su precio tiene que cubrir como mínimo el coste de dicho servicio.

Manifestó que habían estado en contacto con asociaciones y clubes deportivos que habían mostrado su conformidad con la nueva ordenanza, y animó al Grupo Municipal Socialista para



que planteara las alegaciones que considerase oportunas durante el periodo de exposición pública.

La Sra. Gordillo Vaquero, en un nuevo turno de intervenciones, insistió en que esta modificación penalizaba a las personas con escasos o nulos ingresos. Dijo que la Ciudad Deportiva era una dependencia municipal más (al igual que el Mercado de Calatrava, a cuyos usuarios si se les había aplicado una rebaja), denunciando que no se estaba tratando a la gente en igualdad de condiciones.

Finalmente, la Sra. Saussol Gallego matizó que los ingresos mensuales que no superen el 2,5 del salario mínimo interprofesional gozarán de una bonificación de la que antes no gozaban. Y volvió a hacer referencia a la ordenanza general que regula a todas aquellas personas que no tienen capacidad económica. “Además, hay instalaciones completamente gratuitas”.

PUNTO 4º.- ESTUDIO DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL DEL AÑO 2012.

Se trae a la Mesa por la Delegada de Hacienda, Sra. Saussol Gallego, para su aprobación definitiva, el Presupuesto de la Entidad Local correspondiente al ejercicio del año 2012, el cual fue aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el pasado 29 de junio. El oportuno expediente ha estado sometido a información pública mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia del día 5 de julio de 2012 y Tablón de Edictos, dándose un plazo de quince días para presentar reclamaciones. Dentro del plazo habilitado para ello se han formulado las siguientes alegaciones y reclamaciones:

*Por Dña. Estrella Gordillo Vaquero, Concejala electa de este Ayuntamiento y Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se presentan las alegaciones/reclamaciones que, junto con el extracto de los informes emitidos, se reseñan a continuación:

1.- Modificación de la Gestión de Servicios Municipales. Privatizaciones.

Sobre la alegación/reclamación de referencia, y de acuerdo con el artículo 170 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y visto el informe emitido por el Interventor General Accidental, en el que manifiesta que:

“Con respecto a la alegación de referencia, y de acuerdo con el artículo 170 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, desde el punto vista técnico-presupuestario, la alegación/reclamación propuesta, no está dentro de los motivos tasados establecidos en dicho artículo, con lo cual, y salvo mejor criterio en derecho, procede la desestimación de la misma.”

2.- En Relación a la modificación que han sufrido algunas Delegaciones.

Sobre la alegación/reclamación de referencia, y de acuerdo con el artículo 170 del R.D.



Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y visto el informe emitido por el Interventor General Accidental, en el que manifiesta que:

“Con respecto a esta enmienda hay que manifestar que es competencia soberana del pleno municipal aprobar el importe y destino de los créditos municipales, bien en el proyecto o a través de las enmiendas y modificaciones de créditos oportunas.”

3.- Centro Especial de Empleo La Encina.

Sobre la alegación/reclamación de referencia, y de acuerdo con el artículo 170 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y visto el informe emitido por el Interventor General Accidental, en el que manifiesta que:

“Con respecto a esta enmienda hay que manifestar que es competencia soberana del pleno municipal aprobar el importe y destino de los créditos municipales, bien en el proyecto o a través de las enmiendas y modificaciones de créditos oportunas.”

4.- Medidas de Personal.

Sobre la alegación/reclamación de referencia, y de acuerdo con el artículo 170 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y visto el informe emitido por el Interventor General Accidental, en el que manifiesta que:

“Con respecto a esta alegación, sin perjuicio de las competencias del pleno municipal para la asignación de los créditos a cada partida presupuestaria, así como para establecer el nivel de desglose de las mismas, la estructura presupuestaria contemplada en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2012, cumple con las exigencias establecidas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de as entidades locales”.

5.- Inversiones.

Sobre la alegación/reclamación de referencia, y de acuerdo con el artículo 170 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y visto el informe emitido por el Interventor General Accidental, en el que manifiesta que:

“Con respecto a esta enmienda hay que manifestar que es competencia soberana del pleno municipal aprobar el importe y destino de los créditos municipales, bien en el proyecto o a través de las enmiendas y modificaciones de créditos oportunas”.

6.- No existe en el presupuesto ni una sola partida, que introduzca incentivos para que empresas se instalen en la ciudad.



Sobre la alegación/reclamación de referencia, y de acuerdo con el artículo 170 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y visto el informe emitido por el Interventor General Accidental, en el que manifiesta que:

“Con respecto a esta enmienda hay que manifestar que es competencia soberana del pleno municipal aprobar el importe y destino de los créditos municipales, bien en el proyecto o a través de las enmiendas y modificaciones de créditos oportunas”.

7.- La igualdad debe seguir siendo un objetivo sea cual sea la coyuntura económica en que nos encontremos.

Sobre la alegación/reclamación de referencia, y de acuerdo con el artículo 170 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y visto el informe emitido por el Interventor General Accidental, en el que manifiesta que:

“Con respecto a la alegación de referencia, y de acuerdo con el artículo 170 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, desde el punto vista técnico-presupuestario, la alegación/reclamación propuesta, no está dentro de los motivos tasados establecidos en dicho artículo, con lo cual, y salvo mejor criterio en derecho, procede la desestimación de la misma.”

8.- Ha reducido partidas destinadas a servicios ciudadanos esenciales, debe aplicarse esa reducción también al número de miembros del Gobierno que se encuentran liberados a tiempo completo.

Sobre la alegación/reclamación de referencia, y de acuerdo con el artículo 170 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y visto el informe emitido por el Interventor General Accidental, en el que manifiesta que:

“Con respecto a la alegación de referencia, y de acuerdo con el artículo 170 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, desde el punto vista técnico-presupuestario, la alegación/reclamación propuesta, no está dentro de los motivos tasados establecidos en dicho artículo, con lo cual, y salvo mejor criterio en derecho, procede la desestimación de la misma”.

Visto el informe emitido, así como la propuesta del Sr. Alcalde Presidente para la resolución de las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Contrataciones, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2012, el Pleno por mayoría de sus miembros adoptó el siguiente

ACUERDO



PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas al Presupuesto de la Entidad Local por el Grupo Municipal Socialista.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto de la Entidad Local para el ejercicio de 2012.

TERCERO.- Proceder a la publicación del acuerdo y resumen por capítulos del Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio de 2012, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 169 y siguientes del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, remitiendo copia a la Administración del Estado y a la Junta de Extremadura.

Al anterior acuerdo votaron en contra 12 Concejales (Sra. Bravo Indiano, Sr. Molina Alen, Sr. Valdés Marín, Sra. Blanco Vadillo, Sr. Gordillo Moreno, Sra. Blanco Ballesteros, Sr. Miranda Moreno, Sr. Serrano Dillana, Sra. Nogales de Basarrate, Sra. Saussol Gallego, Sr. Robustillo Robustillo y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco) y a favor 11 (Sra. Gordillo Vaquero, Sr. Olivera Lunar, Sr. Gaviro Ramos, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Valiente López, Sra. Cortés Rodríguez, Sra. Caldera Macías, Sr. Sánchez Barcia, Sr. Mateos Sánchez, Sr. Vázquez Pinheiro y Sr. Vélez Sánchez).

No obstante, previo a su adopción, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

En primer lugar, el Sr. Molina Alen anunció la desestimación de las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista.

Explicó que “los cimientos de este Presupuesto están consolidados en lo que ustedes dejaron”. Además, recordó que el Partido Socialista no cumplió con los Planes de Saneamiento propuestos y aprobados por ellos mismos.

“Hay poca consistencia en sus alegaciones, porque no se ajustan a derecho. Usted nos niega la confianza al Pleno, a este equipo de gobierno y a los ciudadanos, porque se posiciona totalmente en contrario.

Nosotros presentamos un Presupuesto técnico, refrendado, ajustado a derecho, ajustado a la normativa y que intenta conciliar un programa de gobierno que, en muchos casos, se ve alterado porque la realidad no es la que era, debido a la deuda oculta.

Si usted quiere debatir sobre sus alegaciones, vamos a pasar puntualmente por cada una de ellas, pero por voluntad del gobierno, no porque se ajusten a ninguno de los supuestos técnicos por los que usted pueda hacer una alegación. Quede claro que no se lo digo yo, se lo dice la Intervención municipal, que es quien desaconseja aprobar esas alegaciones.



Buscamos servir a los ciudadanos, aportar soluciones y, sobre todo, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Hoy los ciudadanos merecen esperanza y este es el Presupuesto de la esperanza, porque enjuga más de 9 millones de esos 22 de remanente líquido de Tesorería negativo que ustedes dejaron y porque aporta soluciones dentro de la ley.”

A continuación, el Sr. Vázquez Pinheiro dijo que las alegaciones que presenta el PSOE son declaraciones políticas, lo cual es legal. Luego, pidió que se votaran por separado cada una de ellas, ya que con algunas estaban de acuerdo, y que el debate se ciñera al objeto de este punto del orden del día.

Seguidamente, la Sra. Gordillo Vaquero rebatió al Sr. Molina que las alegaciones fueran fruto de oportunismo político. “No. Es una cuestión pura de ideología política, con lo cual, evidentemente, las alegaciones tienen contenido político”.

Después, hizo un repaso a cada una de las alegaciones presentadas, y que se encuentran someramente recogidas en el cuerpo de este punto.

También recriminó al Sr. Molina que hiciera continuas referencias al pasado, porque los ciudadanos de esta ciudad agradecerían, “con la que está cayendo, que sus gobernantes se dediquen a gobernar y que dejen de estar permanentemente mirando hacia atrás.

Ustedes nos dicen que nuestros planes económicos no se cumplieron, veremos a ver qué pasa con los suyos. Veremos si dentro de poco tiempo no estamos modificando planes económicos porque no se puedan cumplir, porque desgraciadamente la situación socioeconómica es muy difícil para nosotros, porque la crisis lleva años. Empezó en el 2008, y los anteriores también tuvimos crisis.

El informe del Interventor que acompaña la documentación de Pleno entiende que hay algunas alegaciones que no deben estimarse, porque no entran dentro de las causas que están tasadas para establecer esa reclamación. Y yo pido el amparo de la Secretaria y del Interventor porque todas y cada una de las alegaciones tienen justificación legal. Y tienen tanta justificación legal, que recurriremos a las acciones oportunas legales o no legales, porque el artículo 170 del Real Decreto que regula el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, en su apartado 2,c) lo permite *cuando la causa sea de manifiesta insuficiencia de los ingresos en relación a los gastos presupuestados, o bien, de éstos con respecto a las necesidades*. Por tanto, nos habilita a hacer las alegaciones puesto que aquí se aprueba un presupuesto en desequilibrio, y creemos que hay causa legal para debatir estas alegaciones.”

A continuación, tomó la palabra la Delegada de Personal, Sra. Nogales de Basarrate, ya que las alegaciones también iban referidas a la partida presupuestaria de esta Delegación.

Hizo una comparativa entre el Presupuesto presentado por el Grupo Municipal Popular y el que presentaría el Partido Socialista, tomando como referencia las alegaciones hechas al primero; concluyendo que en su Presupuesto hay un mayor ahorro en personal gracias a las medidas adoptadas, como puede ser la amortización de plazas, no compartida por el PSOE.



Recriminó al anterior equipo de gobierno que: “Las situaciones de interinidad y de laborales temporales indefinidos que nos hemos encontrado, propiciadas por su ineptitud no tienen justificación alguna, ni en términos jurídicos ni en términos de buena administración”, incumpliendo así preceptos legales de igualdad, mérito, capacidad y también publicidad, y obviando criterios de objetividad. Además, dijo que en los cuatro años de la legislatura anterior no se convocaron procesos selectivos de personal correspondientes a la oferta pública que anualmente deben publicar los ayuntamientos. Tachó de infracción legal la gestión del Grupo Municipal Socialista en este sentido.

“Por estas situaciones yo les acuso de clientelismo político. Ustedes pensaban que manteniendo a esas personas en las plazas vacantes les estaban haciendo un favor, favor que revertiría para ustedes en un claro beneficio electoral; pero han propiciado todo lo contrario. A los trabajadores de esta Casa los han perjudicado gravemente, los han condenado a la temporalidad e inestabilidad en sus puestos de trabajo, no les han dado la oportunidad de presentarse a una oferta de empleo público, y hoy en día se encuentran en tierra de nadie, porque se publicó Real Decreto-ley 20/11, de 30 de diciembre, de medidas urgentes para la corrección del déficit público, que impide sacar la oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal. Esto nos ha llevado a la amortización de todas las vacantes que no pueden ser ocupadas por ley.

Por tanto, no creo que estén legitimados para hablar de temas de personal, habiendo perjudicado a tantos trabajadores de este Ayuntamiento. Y por todo ello, no podemos aceptar sus alegaciones en materia de personal.”

En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Vázquez Pinheiro acusó a la actual Delegada de Personal de estar incumpliendo la legislación, ya que debería rescindir los contratos temporales en fraude de ley y pasarlos a indefinidos.

La Sra. Gordillo Vaquero expuso que fue en el periodo comprendido entre el año 1990 y 2005 cuando se produjeron esas contrataciones. Recordó que “el equipo de gobierno socialista legalizó y regularizó a un montón de personas, a más de 130 personas, que llevaban doce y trece años en este Ayuntamiento trabajando y cuya situación era irregular. Se funcionarizaron.

La alegación era para aportar. La alegación era para que nos sentáramos los representantes sindicales y los grupos políticos a buscar soluciones a la situación del capítulo I del personal del Ayuntamiento.”

Criticó que se amortizasen plazas que, en su opinión, son necesarias, salvando otras que parecen no ser imprescindibles, más aún con los tiempos que corren.

Explicó que muchas de las alegaciones tenían que ver con pura ideología política, ya que además el Partido Socialista cree en las políticas públicas de empleo.

Por último, propuso que se reunieran los grupos políticos con representación en el Pleno y los representantes sindicales, para buscar soluciones al capítulo I de los Presupuestos.



Para cerrar el turno de intervenciones, el Sr. Molina Alen acusó al Grupo Municipal Socialista de criticar ahora las privatizaciones cuando lo primero que hicieron al llegar al gobierno fue ampliar el pliego de condiciones de la privatización del servicio de limpieza.

“Nosotros creemos y apostamos por un modelo de colaboración público privada. Los beneficios de este modelo no son sólo cifras, sino la garantía de que el servicio es de calidad, con un coste establecido y determinado.

Nosotros vamos a pagar a todo el mundo, como estamos haciendo.

Dijo que algunas partidas presupuestarias se habían visto disminuidas debido a la situación en la que el Partido Socialista ha dejado las arcas municipales. Además, explicó que el Presupuesto anterior, de la época socialista, no era real, por lo que muchas partidas estaban engordadas. Aclaró que la contención del gasto en el caso de Festejos era mucho mayor de lo que había expuesto la Sra. Gordillo.

En cuanto a las inversiones, explicó que el actual equipo de gobierno estudiaría la manera para que, mediante colaboración público privada, la ciudad no se pare y siga desarrollándose.

“Nosotros vamos a desestimar sus alegaciones, no porque no se ajusten a derecho, sino porque no se ajustan a la realidad.”

En un turno extraordinario, concedido por el Sr. Alcalde, la Sra. Gordillo Vaquero, contestando al Sr. Molina, justificó la ampliación de las condiciones de privatización de la limpieza en las nuevas urbanizaciones de la ciudad, a las que no llegaba dicha limpieza.

Con respecto a La Encina, aclaró que “la empresa le compraba toda la producción a La Encina. Ese era el compromiso con este gobierno.”

En referencia a las guarderías que el Sr. Molina había recordado que también privatizaron, se defendió diciendo que el gobierno socialista construyó nuevas guarderías y se las entregó a cooperativas de mujeres para que las gestionaran, a cambio de un canon.

Insistió en que había una reducción del 75% en la partida presupuestaria destinada a Servicios Sociales.

Explicó que en el Presupuesto de la era socialista había mucho dinero en inversiones, porque “estaba previsto vender suelo para la Ciudad de los Mayores por muchísimos millones de euros, y porque había dos termosolares a las que se les iba a dar licencia por muchísimos millones de euros.

Tengan claro que, desde el punto de vista de legitimidad y desde el punto de vista de causa, tenemos causa legal y legitimidad para interponer estas alegaciones, además, evidentemente, de que somos políticos y tienen y contenido político.”



Para terminar, el Sr. Molina Alen acusó al Partido Socialista de gastar sin recibir los correspondientes ingresos, incumpliendo con el Presupuesto y el Plan de Saneamiento, aprobados por ellos mismos. Además, reprochó tanto al gobierno municipal de entonces como al central, del gran desequilibrio económico en el que dejaron este país.

“Nosotros no vamos a apoyar sus alegaciones porque les falta realismo, porque son un espejismo, y son alegaciones virtuales.”

El Sr. Alcalde dijo que se ceñían “a lo que dice la ley en cuanto a lo que es una alegación”, y aclaró que lo que hoy se había debatido no eran alegaciones. No obstante, rogó que se hiciera caso a lo que dicen los técnicos.

“El déficit municipal son 22 millones de euros. Las alegaciones a mí me hubiera parecido más lógico decir cómo se quitan los 22 millones de euros de déficit, cómo se ingresan 22 millones de euros y cómo se recortan esos 22 millones de euros en equis tiempo. O cómo reducirían estos gastos y cómo aumentarían los ingresos, para que evitar el desequilibrio del Presupuesto. Todavía no me ha aclarado nadie cómo mejorar una situación que genera muchos más gastos que ingresos, ya que todos los meses tenemos que pagar una cantidad de intereses y deudas importantísima.”

Además, aludió a las pocas posibilidades que tiene un ayuntamiento para reducir el paro en su ciudad, más aun en los tiempos de crisis que estamos atravesando. “Ahora bien, no es este Ayuntamiento el que se comprometió y firmó que se iban a gastar 22 millones de euros en personal en dos planes de saneamiento, y se gastaron 27 millones”.

PUNTO 5º.- MOCIÓN DEL GRUPO MIXTO, SUSCRITA POR D. ÁLVARO VÁZQUEZ PINHEIRO, RELATIVA AL REEMBOLSO DEL COSTE DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR PROCEDIMIENTOS DE DESAHUCIO DE SU VIVIENDA PRINCIPAL.

Seguidamente, el Sr. Alcalde manifestó que la Moción había sido retirada por el proponente en la última reunión mantenida por la Junta de Portavoces, puesto que las cuestiones planteadas en ella estaban ya reguladas.

PUNTO 6º.- MOCIÓN DEL GRUPO MIXTO, SUSCRITA POR D. ÁLVARO VÁZQUEZ PINHEIRO, SOBRE LOS DESAHUCIOS EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA.

Por el Sr. Vázquez Pinheiro, Concejal del Grupo Municipal Mixto, se presentó la Moción que había sido dictaminada en la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cementerio, Sanidad y Limpieza, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2012, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA SOBRE LOS DESAHUCIOS EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA



D. Álvaro Vázquez Pinheiro, con DNI 09179484-T como concejal del grupo municipal mixto Izquierda Unida-Siex en el Ayuntamiento de Mérida y domicilio a efectos de notificación en C/ Morerías, 2, 1º E-F en el municipio de Mérida 06800 (Badajoz).

EXPONE:

En las últimas fechas, la Junta de Extremadura está llevando a cabo acciones de desalojos sobre las familias que tienen adjudicada una vivienda de protección oficial, o de promoción social, pero que por distintos motivos no hacen frente a las obligaciones económicas que comporta el disfrute de esta vivienda.

Los efectos de la crisis económica han agravado de un modo alarmante la seguridad de la hacienda pública, así como la estabilidad de las familias, motivo por el cual nos encontramos con una situación en la que, en primer lugar, la administración autonómica ha decidido resolver las situaciones de impago que se producen en torno al parque público de viviendas, y en segundo lugar, las familias asisten a la disminución continuada de su capacidad para asumir el pago de las rentas que han de asumir como propietarios o usuarios de viviendas de promoción pública.

El deterioro social que sufre nuestra región y nuestra ciudad tiene una de sus manifestaciones más agresivas en la realización de desahucios sobre las familias que no disponen de los medios necesarios para hacer frente a los gastos que supone el pago de las hipotecas de las viviendas en las que residen, ya sean de renta libre, de protección oficial, o de promoción social. Si bien es cierto que la administración autonómica debe cumplir y hacer cumplir la legislación vigente y el conjunto del ordenamiento jurídico, también lo es que en el ejercicio de sus competencias, los poderes públicos deben ponderar la totalidad de los intereses que puedan verse afectados por sus actuaciones.

A estos efectos, debemos señalar que el disfrute de una vivienda digna es un derecho recogido en la nuestra norma fundamental, y que si bien encontramos fuera de toda consideración que una familia pierda el derecho al disfrute y propiedad de una vivienda en aquellos casos en los que el pago de las cuotas se convierte en una obligación de imposible cumplimiento, mucho más alarmante es la circunstancia en las que el agente que promueve el desalojo es una administración pública que encuentra entre sus fines la promoción de lasa condiciones que permitan a los extremeños vivir de un modo digno, de acuerdo con su condición de ciudadanos libres.

Así, por todo ello, desde Izquierda Unida propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: *Instar a la Mesa de la Asamblea de Extremadura y a los distintos grupos parlamentarios que disfrutaban de representación en la misma, para que modifiquen la legislación vigente en la materia, de tal modo que se impida el desalojo de una vivienda de promoción pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en aquellos casos en los que el motivo que provoca el impago de las cuotas por parte de los adjudicatarios de las viviendas tenga su origen en la falta de ingresos por motivos ajenos a su voluntad.*



SEGUNDO: *Instar a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura, a la suspensión cautelar de los desahucios que se están llevando a cabo por parte de la administración autonómica, en aquellos casos en los que el origen del impago que fundamenta el desalojo tenga su causa en la ausencia de ingresos por parte de los adjudicatarios de la vivienda.*

TERCERO: *Solicitar la realización de una reunión entre el alcalde de Mérida y los representantes de la Dirección General de la Vivienda la constitución de una mesa de estudio y valoración de cada uno de los casos afectados por esta situación, con la finalidad de conciliar el derecho a la vivienda y el cumplimiento diferido de los derechos económicos de la hacienda pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.”*

Tras amplia discusión, con el consentimiento del proponente y a propuesta de la Alcaldía, se acordó dejar sobre la Mesa la Moción para un estudio conjunto en Junta de Portavoces.

En turno de intervenciones y tras la presentación de la moción, tomó la palabra la Sra. Tena Hidalgo, Concejala del Grupo Municipal Socialista, quien hizo suyas las palabras del portavoz de Izquierda Unida, mostrando su apoyo a la moción. Explicó que habría que estudiar cada caso concreto para buscar soluciones y evitar llegar al desahucio.

A continuación, el Sr. Molina Alen dijo que los desahucios llevados a cabo en Mérida eran debido a otros motivos, además del impago.

Aclaró que el procedimiento lo había iniciado el Partido Socialista durante su mandato en el gobierno regional, y que no había hecho nada al respecto.

En referencia al tercer acuerdo de la moción, dijo que ya estaba hecho, y por ello propuso elaborar un texto conjunto que se adaptara a la realidad y a la ley.

El Sr. Vázquez Pinheiro aclaró que no le importaba quién hubiera iniciado el procedimiento, y que el espíritu de la moción era “proteger al que no tiene nada ante una actuación de la Junta de Extremadura que es absolutamente vergonzosa. No me estoy refiriendo a los 6 desahucios que hay en Mérida. Nos estamos refiriendo a una institución que es regional, que es la Asamblea de Extremadura, para que cambie la ley.

Como hasta ahora no tenemos la garantía de que se cumpla, que no se eche a la calle a quien no tiene, porque la legislación no establece esa garantía, pues entonces vamos a poner este parche.”

Dijo que la administración está actuando contra sus propios fines, desahuciendo a personas a las que amparó al darles una vivienda social. Además, apostilló que su Partido no iba a formar parte de esta política ni iba a sentirse responsable, cosa que sí podría pasarle al Grupo Municipal Popular si no apoyaba esta moción.

De nuevo, la Sra. Tena Hidalgo tomó la palabra y dijo que la situación actual obligaba a



modificar la legislación vigente a este respecto.

El Sr. Molina Alen aclaró que el Ayuntamiento no tiene competencia en el asunto abordado por la moción objeto de aprobación. Y le dijo al Sr. Vázquez que: “O usted elabora esto de otra manera y tiene otros parámetros o nosotros no le podemos apoyar la moción”.

Para cerrar el segundo turno de intervenciones, el Sr. Vázquez Pinheiro dijo que sabía que el Ayuntamiento no tenía competencias en esta materia, y explicó que, por eso, la moción hablaba de instar a la Asamblea (órgano competente) para la modificación de la legislación vigente.

El Sr. Alcalde propuso llevar de nuevo la moción a la Junta de Portavoces, y consultar con los técnicos municipales, para estudiar si sería correcto instar a la Junta de Extremadura dicha modificación.

También le dijo al Sr. Vázquez que el partido político al que pertenece tiene representación en la Asamblea de Extremadura, por lo que le parecía más adecuado que fuera en ese foro donde se plantease la moción epigrafiada.

El Sr. Vázquez aceptó la propuesta planteada por el Sr. Alcalde, pero solicitó que se estableciera un calendario.

El Sr. Alcalde se comprometió a que la propuesta estuviera debatida y cerrada en el mismo mes de agosto en Junta de Portavoces.

Por tanto, se llegó a un acuerdo para estudiar la moción objeto de aprobación en la próxima Junta de Portavoces, dejándola sobre la Mesa en este Pleno.

PUNTO 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Con la venia de la Presidencia, el Sr. Vélez Sánchez, Concejel del Grupo Mixto, expuso:

“En el anterior Pleno Ordinario este Grupo presentó una moción respecto de situar en terrenos de propios municipales hasta un máximo de 1.000 huertos familiares, de huertos sociales, al objeto de paliar en la medida de lo posible la cuestión de crisis, en base a sistemas que están más que normalizados, que son más que recurrentes en todo el mundo y, muy puntualmente, en España. Planteaba como novedad, como consecuencia de los errores que hubiera podido haber antes, una cuota mensual de 5 euros que podía permitir una administración y evitar los errores que pueden haberse producido al respecto. Sobre todo, porque hay un antecedente.

El antecedente en Mérida es muy simple. Unos huertos que había en la margen izquierda del Guadiana, que un momento determinado, hace unos 28 ó 30 años se trasladaron a la zona de El Prado, entre el puente de la autovía y La Encina. Y aquello se hizo, sencillamente, por recuperar un espacio, que luego se ajardinó, y porque además podían crear una situación de propiedad, de inscribirse por dominio en muchos casos, como se nos dijo puntualmente. No sé si



hay algún dictamen jurídico al respecto. Una vía que permitía inscribir como de propios terrenos que venían ocupándose desde tiempos inmemoriales.

Pero cuando se plantea este tema en orden a las circunstancias actuales, pues por parte de quien lleva la voz del grupo de gobierno, el Sr. Miranda, no se hace ningún argumento que pueda descalificar o discutir o contraponer la propuesta, en mi opinión, razonablemente elaborada. Y simplemente se limita, prácticamente, a enseñar unas fotocopias de vuelos del catastro, supongo, respecto de la ocupación inadecuada en un espacio concreto de unos huertos concretos donde hay chalets o piscinas.

La moción fue rechazada, no recibiendo argumentos contradictorios razonados respecto de los puntos que se planteaban, equiparándole en algún caso lo que había sido históricamente la cesión a labradores pequeños de tiras de El Prado para producir cereales o melones en verano para proveerse de recursos alimenticios, planificables en la mayoría de los casos. Se rechaza simplemente porque supuestamente hay un antecedente de unas ocupaciones de terrenos de propios con piscina y con construcciones.

Entonces, yo simplemente le pregunto: Después de un año y dos meses siendo usted responsable del área, ¿se ha hecho algo al respecto de esa ocupación inadecuada que, ni en términos jurídicos ni en términos de buena administración, tiene coherencia? ¿Se ha hecho algo al respecto? ¿Piensa usted hacer algo al respecto?

Segunda cuestión: un ruego. Obvio de momento, por la dureza del debate en un momento determinado, preguntarle al Sr. Molina qué pasa con el Catastro, que parece ser que el problema de la bondad de la situación actual, ya veremos qué pasa en septiembre, en otoño, está en su cabeza y en la de la Gerente territorial. La bondad de esta historia, que es una historia en la ponencia de valores inconcebible.

Y termino con un ruego. Siento que no esté aquí el Sr. Balastegui, que es el Delegado del área. Pero yo voy a hacer el siguiente ruego: Que se estudie y se busque una solución tecnocrática, evidentemente, en la avenida Reina Sofía, en el tramo comprendido entre las Tres Fuentes y el Tanatorio, o la rotonda de Montijo, Cáceres, Cementerio..., donde hay cuatro grupo de semáforos. Uno junto al camino de Mirandilla-Josefinas, un grupo de semáforos. Otro, frente a la entrada al PERI, otro grupo de semáforos, transversalmente a la barriada San Juan. Luego hay otro grupo en el camino viejo de Mirandilla con la avenida Marqués de Paterna. Y luego, uno puntualmente de paso entre La Antigua y María Auxiliadora, la gasolinera. Lo he estado viendo estos días. Curiosamente, como te coja el semáforo del camino de Mirandilla te cogen todos. Es decir, que se articule, que se sincronicen. Lo ruego muy encarecidamente.

Hay otro en el mismo tenor, en el mismo paquete, que es el de la avenida Lusitania, a la altura de la salida de la calle Don Benito, que ese semáforo es un veneno. Ese semáforo es una ruina al que le toque. Pues que lo sincronice también. No tiene que sincronizarlo con ninguno porque es el único. Eso es un tapón insoportable, sin razón ninguna. Antes se arregló con rotondas. Por cierto, la primera es precisamente esa: la del cementerio con Montijo-Cáceres. Que se arregle. Lo ruego muy encarecidamente. Que el Sr. Balastegui demuestre su gran capacidad resolutive. Gracias.”



El Sr. Alcalde contestó:

“Referente al Catastro, hablé con la Gerente hace una semana. Se cumplen los plazos comprometidos. La comisión que se formó, lo que se comentó en este Pleno, sigue adelante y habrá los primeros resultados pagando el Catastro lo que nos decía que pagáramos nosotros: ese estudio. Y a mí, al menos, me ha tranquilizado que se va a trabajar y que se van a conseguir resultados, que yo en septiembre los traeré, porque me llamó personalmente para que, efectivamente, con la gestión que había hecho el Sr. Molina, que se retranqueaban un poquito en la situación y que nos instaban para que pagáramos nosotros el estudio de campo, y les dijimos, por supuesto, que no fue ese el compromiso de la Directora general, y en palabras de su propia voz me dijo que las cosas van bien dentro de lo que hay.

Usted debe saber, Sr. Vélez, que esa avenida que dice usted no es de competencia del Ayuntamiento. Si no es competencia, no es competencia. Es decir, yo no arreglo un semáforo que le cuesta dinero a los vecinos de Mérida cuando hemos instado en diferentes ocasiones, como instamos cuando el antiguo scalextric, al Ministerio a que lo ceda al Ayuntamiento y arregle lo que tiene que arreglar. Cuando tengo una amonestación como Alcalde porque pusimos unas palmeras, que las palmeras están mejor como está ahora que cuando no había palmeras, y nos dijeron que por qué habíamos puesto las palmeras. Es decir, que muchas veces las administraciones son como son. Hemos instado, efectivamente, a que se arregle todo lo que, entre ello los semáforos, de esa antigua circunvalación, porque no es competencia de este Ayuntamiento porque aún no está cedida. Y la última vez que se nos iba a ceder nos dijeron que sí, pero sin pagar nada, cosa a la que no hemos accedido. Pero insistiremos en que lo haga quien tiene competencia.”

A continuación, el Sr. Alcalde dio la palabra al Sr. Miranda Moreno para que contestase en relación a los huertos:

“Lo que lamento, desde luego, es que el Sr. Vélez parece que parte del debate que se estableció aquí y que no debió de estar. Ahora ha hecho un gesto de no oír bien, y a lo mejor ha sido a consecuencia de eso. Porque, evidentemente, aquello fue un mero gesto explicativo acerca de la singularidad de lo que estaba.

Di las explicaciones oportunas de la inoportunidad por la falta de titularidad municipal de los terrenos que proponía, y la singularidad de terrenos que son de carácter industrial.

No voy a repetir los argumentos. Lamento que no, y si no en el diario de sesiones aparece claramente la línea argumental por la que se desestimó.

En cualquier caso, Sr. Vélez, para su tranquilidad, le diré que sí que se va a hacer algo y se está haciendo. Lo que pasa es que la legislatura pasada, también es verdad, que se le permitió al grupo de usuarios de esos huertos una herramienta, que también es legal, puesto que hay una cesión hecha por parte de este Ayuntamiento, que les legitima, en el momento en el que se hace la concesión una serie de condicionantes. Las cosas se amarran de una manera inadecuada y luego imposibilitan que haya un desarrollo también normalizado para exigir el cumplimiento.



Pero no se preocupe, porque con las herramientas con las que contamos trataremos de tener una reconducción lo más aceptable posible. Y también es verdad que tampoco será por las bravas, teniendo en cuenta que sí es verdad que algunas personas allí hacen sus pequeños huertos y subsisten o, por lo menos, complementan su subsistencia con lo que allí tienen.

Por lo tanto, cautela, relajación, porque tampoco es cuestión de entrar como elefante en cacharrería. Pero le aseguro que estamos en la reconducción de las situaciones que no son correctas.”

Para aclarar una cuestión, el Sr. Vélez Sánchez volvió a intervenir:

“Dicen que no es competencia municipal y yo digo que se arregle. Allí ponen multas los municipales, en las Josefinas ponen multas. No somos competentes para unas cosas, pero somos competentes para otras.

Y, por cierto, este tema no se va a terminar, evidentemente, Sr. Miranda. La responsabilidad que sea, del que sea. Yo no se lo planteo a usted, planteo la responsabilidad que implica utilizar los terrenos de propios municipales para un uso que es inadecuado. Usted no me venga a mí con historias de si oigo o no oigo. Le escucho perfectamente, incluso con su intencionalidad incorporada.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las 15 horas y 25 minutos, levantándose la presente Acta que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA